

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem ídem... 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem ídem... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«El Gobernador civil de Barcelona desea comuniqué a V. E. lo siguiente: Reunidos bajo mi presidencia fabricantes harina esta provincia manifiestan que serán compradores de todo el trigo que puedan ofertar tenedores esa provincia siempre que resulten a 57 pesetas los 100 kilos sobre vagón puntos destino que radiquen fábricas».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes de esta provincia de mi mando, den a esta Circular la mayor publicidad posible, a fin de que los tenedores del citado grano, puedan hacer ofertas a la mencionada autoridad, en las condiciones que en el transcrito telegrama se indican.

Madrid, 11 de abril de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

(Núm. 684).

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Brea de Tajo, la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carre-

tera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera por Orusco, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita:

Número de orden, nombre de los interesados, vecindad, situación correlativa de la finca, clase de la finca que ha de expropiarse y nombre del colono o arrendatario.

- 1 Cerro Concejil de Brea, Brea, Los pocillos Torres.—Erial, Ayuntamiento de Brea.
- 2 D. Valerio Barcala Martínez, ídem, ídem.—Tierra de secano, El propietario.
- 3 D. Agapito González, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 4 Herederos de D. Siro Díaz, ídem, La Yusera.—Idem, ídem.
- 5 D. Timoteo de Antonio Gil, Segovia, ídem.—Cerros, ídem.
- 6 Doña Petra Zorita, Brea, ídem.—Tierra de secano, ídem.
- 7 Ayuntamiento, ídem, ídem.—Idem ídem.
- 8 Cerro Concejil de Brea, ídem, El Garbanzal.—Idem, Ayuntamiento.
- 9 D. Salvador González, ídem, El Callejón.—Idem, el propietario.
- 10 Excmo. Sr. Duque de Nájera, Madrid, El Robledal.—Monte Alto, ídem.
- 11 Doña Eladia Alcázar, Brea, El Callejón.—Tierra de secano, ídem.
- 12 D. Matías Martínez Aedo, Estremera, La Retamilla.—Olivar, ídem.
- 13 Doña Sagrario del Pozo, Brea, ídem.—Idem, ídem.
- 14 D. Mariano Martínez Martínez, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 15 Herederos de Pedro Zorita, Estremera, ídem.—Idem, ídem.

- 16 D. Francisco Izquierdo, Brea, ídem.—Idem, ídem.
- 17 Doña María Arenas, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 18 Herederos de Siro Díaz, ídem, ídem.—Posturas de olivos, ídem.
- 19 Doña Petra Zorita, Vda. de Rufino Díaz, ídem, La Solana.—Olivar, ídem.
- 20 D. Felipe Zorita, ídem, ídem.—Postura de olivos, ídem.
- 21 D. Juan Padrino, ídem, Cuesta de Retamilla.—Olivos, ídem.
- 22 Herederos de Siro Díaz, ídem, Camino de Retamilla.—Viña, ídem.
- 23 Herederos de Siro Díaz, ídem, Camino de Carabaña.—Olivar, ídem.
- 24 Herederos de doña Nieves Camacho, ídem, Olivar del Cojo.—Idem, ídem.
- 25 Doña Petra Zorita, viuda de Rufino Díaz, ídem, Camino Carabaña.—Idem, ídem.
- 26 Doña Saturnina González, viuda de Cecilio Muñoz, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 27 Herederos de Nicolás Escribano, ídem, Las Gachas.—Idem, Ayuntamiento.
- 28 D. Juan Padrino, ídem, ídem.—Idem, el propietario.
- 29 Herederos de Mauricio Arenas, ídem, Camino del Montero.—Idem, ídem.
- 30 D. Julián Zorita, ídem, Camino de la Ventanilla.—Posturas de olivos, ídem.
- 31 D. Jaime Díaz, ídem, El Amargal.—Olivar, ídem.
- 32 Cerro Concejil de Brea, ídem, ídem.—Erial, Ayuntamiento.
- 33 D. Florentino Galisteo, ídem, El Humilladero.—Tierra de secano, el dueño.
- 34 Doña Petra Martínez, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 35 D. Valentín Domínguez, ídem, ídem.—Olivar, ídem.
- 36 Doña Catalina Zorita, ídem, ídem.—Idem, ídem.
- 37 D. Matías Martínez Cedar, Estremera, El Humilladero.—Olivar, El dueño.
- 38 D. Pedro Zorita, Brea, ídem.—Idem, ídem.
- 39 Viuda de Juan González, ídem, ídem.—Tierra de secano, ídem.

- 40 D. Benito Polo, ídem, ídem.—Olivar, ídem.
 - 41 D. Félix Zorita, ídem, ídem.—Idem, ídem.
 - 42 D. Mariano Martínez Cezar, Estremera, ídem.—Idem, ídem.
 - 43 Herederos de Faustino Zorita, Brea, ídem.—Idem, ídem.
 - 44 D. Matías Martínez Aedo, Estremera, Cuesta del ídem.—Idem, ídem.
 - 45 D. Jaime Díaz, Brea, ídem.—Postura de olivar, ídem.
 - 46, Herederos de doña Nieves Camacho, ídem, ídem.—Olivar, ídem.
 - 47 D. Leopoldo de Torres, ídem, ídem.—Tierra de secano, ídem.
 - 48 Doña Francisca Izquierdo, ídem, ídem.—Olivar, La propietaria.
 - 49 Doña Gumersinda González, ídem, Gordal de Morales.—Tierra de secano, D. Ricardo González.
 - 50 D. Mariano Martínez Cezar, Estremera, ídem.—Olivar, El propietario.
 - 51 Herederos de D. Siro Díaz, Brea, ídem.—Idem, ídem.
 - 52 D. Tirso Díaz, ídem, ídem.—Idem, ídem.
 - 53 D. Jaime Díaz, ídem, ídem.—Idem, ídem.
 - 54 Doña Francisca Izquierdo, ídem, ídem.—Idem, ídem.
 - 55 D. Loreto Crespo, ídem, Camino de Carabaña.—Tierra de cereales, ídem.
- Madrid, 30 de marzo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.
(Núm. 601)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Por esta Sección, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 13 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, han sido nombrados, respectivamente, Maestros interinos de la escuela nacional del barrio de los Castillejos (Chamartín), y de las Secciones 5.^a y 13 de la escuela graduada del Hospicio provincial en Aranjuez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, los señores D. Honorio Francisco Rello, D. Guillermo Rello Herrero y don Idacio Salgado Corta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

El Jefe,
Rafael López Mora.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Resumen del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por esta Corporación, en sesión de 17 del corriente mes, para el ejercicio de 1921-22.

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

Artículos	Pesetas
1.º Rentas y censos.....	26.560 >
2.º Intereses de efectos públicos.....	5.076 02
	<u>31.636 02</u>

CAPITULO III

Donativos, legados, mandas y subvenciones

Unico. Subvenciones.....	490.000 >
--------------------------	-----------

CAPITULO IV

Repartimiento

Unico. <i>Repartimiento:</i>	
Madrid.....	3.850.000 >
Pueblos.....	799.460 08
	<u>4.649.460 08</u>
Madrid, a cuenta de atraso según convenio.....	250.000 >
	<u>4.899.460 08</u>

CAPITULO VI

Beneficencia

Unico. INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA	
Ingresos de carácter general. --A cuenta de estancias de dementes de otras provincias.....	1.000 >

INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS

Hospital provincial:

Fincas.....	683.275 71
Rentas.....	28.770 >
Papel del Estado.....	210.452 89
Deuda municipal de Madrid.....	282 85
Eventuales.....	53.000 >
Sisas.....	>
	<u>975.781 45</u>

Hospital de San Juan de Dios:

Fincas.....	18.500 >
Rentas.....	2.163 >
Papel del Estado.....	10.568 26
Eventuales.....	23.100 >
	<u>54.331 26</u>

Hospicio:

Fincas.....	1.500 >
Rentas.....	1.776 >
Papel del Estado.....	26.180 48
Renta Francesa.....	16 >
Eventuales.....	17 600 >
	<u>47.072 48</u>

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Rentas.....	10.606 40
Eventuales.....	1 750 >
	<u>12.356 40</u>

Inclusa:

Fincas.....	1.000 >
Rentas.....	6.660 >
Consignación del Estado.....	12.000 >
Papel del Estado.....	118.543 87
Eventuales.....	200 >
	<u>138.403 87</u>

Maternidad:

Papel del Estado.....	5.168 >
-----------------------	---------

Artículos

Resumen de ingresos de Beneficencia

De Carácter general.....	1.000 >
De Establecimientos.....	1.233.112 96
	<u>1.234.112 96</u>

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Por reparto entre los pueblos para extinción de plagas del campo.....	50.860 >
---	----------

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Unico. Por venta del Timbre provincial.....	10.000 >
---	----------

CAPITULO IX

Empréstitos

Unico. <i>Operaciones de crédito.</i> --Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia.....	25.930 >
Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las Obligaciones provinciales antiguas.....	7.500 >
Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales por utilidades y timbre de negociación....	10.000 >
	<u>43.430 ></u>

CAPITULO X

Enajenaciones

A cuenta de ventas de terrenos no afeetos a establecimientos benéficos.....	301.000 >
---	-----------

Resumen de ingresos

1.º Rentas.....	31.636 02
3.º Donativos, legados, mandas y subvenciones.....	490.000 >
4.º Repartimiento.....	4.899.460 08
6.º Beneficencia.....	1.234.112 96
7.º Ingresos extraordinarios.....	50.860 >
8.º Arbitrios especiales.....	10.000 >
9.º Empréstitos.....	43.430 >
10. Enajenaciones.....	301.000 >
	<u>7.060.499 06</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Personal de la Diputación.....	678.395 13
2.º Archivo y Depositaria.....	1.000 >
4.º Arquitectos y Delineantes.....	21.500 >
	<u>700.895 13</u>

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	9.500 >
2.º Bagajes.....	14.000 >
4.º Elecciones.....	10.250 >
5.º Calamidades públicas.....	1.600 >
	<u>35.350 ></u>

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos.....	467.292 >
4.º Reparación de fincas provinciales.....	191.900 >
	<u>659.192 ></u>

Artículos	Pesetas
CAPITULO IV	
Cargas	
1.º Contribuciones y Seguros.....	1.000 >
2.º Pensiones.....	234.683 56
4.º Obligaciones y contratos.....	869.831 96
	1.105.515 52
CAPITULO V	
Instrucción pública	
1.º Junta provincial.....	35.875 >
4.º Inspección.....	4.000 >
6.º Biblioteca.....	1.000 >
	40.875 >
CAPITULO VI	
Beneficencia	
1.º <i>Atenciones de carácter general:</i>	
Profesores Médicos	227.00 >
Premios remuneratorios	9.000 >
Personal facultativo adjunto	7.250 >
Alumnos internos.....	98.980 >
Laboratorio Histo-químico.....	20.850 >
Capellanes	40.000 >
Letrados	14.000 >
Procuradores	3.500 >
Revisores de carnes	7.500 >
Gastos de investigación y derechos notariales	5.000 >
Servicio de electricidad	6.000 >
Material del Decanato Médico	200 >
Estancias de los dementes en los Manicomios.....	444.000 >
Brigada Sanitaria de la provincia.....	2.000 >
	885.280 >
Establecimientos	
2.º <i>Hospital provincial:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles	693.000 >
Botica	30.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	34.700 >
Sirvientes.....	178.645 >
Cargas.....	55.176 63
Culto y clero	1.000 >
Generales	89.700 >
	1.082.221 63
3.º <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles	231.500 >
Botica	16.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	15.250 >
Sirvientes.....	85.795 >
Cargas	1.892 50
Culto y clero	750 >
Generales.....	62.665 55
	413.853 05
4.º <i>Hospicio y Colegio de Desamparados:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	176.000 >
Botica.....	900 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	76.890 >
Sirvientes.....	51.925 >
Educación.....	137.463 02
Reproductivos.....	75.967 50
Cargas.....	1.186 >
Culto y clero.....	700 >
Generales.....	47.078 48
	568.020 >
5.º <i>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	236.000 >
Botica.....	3.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	37.500 >
Sirvientes.....	32.930 >
Educación.....	11.450 >
Reproductivos	2.400 >
Cargas.....	4.250 >
Culto y clero.....	750 >
Generales.....	35.597 >
	363.877 >

Artículos	Pesetas
6.º <i>Inclusa y Colegio de la Paz:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	245.200 >
Botica.....	2.500 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	6.450 >
Sirvientes.....	278.150 >
Educación.....	1.000 >
Cargas.....	8.884 71
Culto y clero.....	800 >
Generales.....	30.020 >
	573.004 71
7.º <i>Casa de Maternidad:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	78.200 >
Botica.....	1.470 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.600 >
Enfermeros y sirvientes.....	15.410 >
Cargas.....	993 >
Culto y clero.....	200 >
Generales.....	10.050 >
	107.923 >
Resumen de gastos de Beneficencia	
De carácter general.....	885.280 >
De Establecimientos.....	3.108.899 39
	3.994.179 39
CAPITULO VII	
Corrección pública	
1.º Cárceles.....	77.000 >
2.º Establecimientos penales.....	500 >
	77.500 >
CAPITULO VIII	
Imprevistos	
Unico Imprevistos.....	10.000 >
CAPITULO IX	
Fundación de nuevos Establecimientos	
Para gastos de contribuciones y arbitrios y de conservación del solar en que estuvo edificado el Hospital de Epidemias.....	1.600 >
CAPITULO X	
Carreteras	
2.º <i>Construcción de carreteras:</i>	
Personal.....	62.500 >
Material.....	9.000 >
Carreteras.....	252.666 16
	324.166 16
CAPITULO XI	
Obras diversas	
Unico Obras de interés local.....	25.000 >
CAPITULO XII	
Otros gastos	
Unico. Otros gastos:	
Instituto de Reformas sociales.....	1.000 >
Junta provincial de Sanidad.....	750 >
Consejo provincial de Fomento.....	3.750 >
Para ingresar en el Banco de España a disposición del Consejo provincial de Fomento para atender a las plagas del campo, según se recaude de los pueblos, a razón de una peseta por hectárea de vid.	50.860 >
Sociedad de auxilios mutuos de los empleados de la Diputación.....	3.250 >
Feria-Muestrario.....	5.000 >
	64.610 >

Artículos	Pesetas
Resumen de gastos	
Cap. I.—Administración provincial.....	700.895 13
» II.—Servicios generales.....	35.350 »
» III.—Obras obligatorias.....	659.192 »
» IV.—Cargas.....	1.105.515 52
» V.—Instrucción pública.....	40.875 »
» VI.—Beneficencia.....	3.994.179 39
» VII.—Corrección pública.....	77.500 »
» VIII.—Imprevistos.....	10.000 »
» IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.....	1.600 »
» X.—Carreteras.....	324.166 16
» XI.—Obras diversas.....	25.000 »
» XII.—Otros gastos.....	64.610 »
TOTAL GENERAL.....	7.038.883 20

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
INGRESOS.....	7.060.499 06
GASTOS.....	7.038.883 20
Sobrante.....	21.615 86

Madrid, 31 de marzo de 1921.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte**SUBASTA PÚBLICA**

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha de 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
3.100	Segovia.....	2	Latas vacías...	16	P. Vals.
7.214	Coruña.....	5	Envases.....	23	S. Matamala.
23.000	Bilbao.....	1	Vagoneta.....	640	O. y Koppel.
23.050	Idem.....	4	Cartón.....	308	J. García.
1.925	C. Rodrigo..	1	Tubo hierro....	95	La Coromina.

Total: cinco expediciones.

Madrid, 12 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****LATINA**

En virtud de providencia dictada en ocho del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Alvaro de Landazuri y Toblea, sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Juan Eladio Toblea y Zuburia, se anuncia la muerte sin testar de este señor, natural que fué de Tolosa (Guipúzcoa), de ochenta y cuatro años de edad, de estado soltero, propietario, hijo de D. Fidel y de doña María Josefa, difuntos, que estuvo domiciliado en esta Corte, en la calle de Lagasta, número diez, piso segundo, donde falleció el día quince de diciembre de mil novecientos veinte, y se hace saber que los que reclaman la herencia del expresado causante lo son sus tres sobrinos carnales doña Fidela Betesida, conocida con sólo el nombre de Fidela, doña María del Patrocinio y de los Angeles, conocida por María del Patrocinio y D. Alvaro de Landazuri y Toblea, hijos legítimos los tres de do-

ña Juana Francisca Toblea y Zuburia, hermana de dicho causante y fallecida antes que éste.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—274)

En virtud de providencia dictada en seis del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue D. Vicente Astudillo Gabarain, contra D. Manuel Echevarría Tárraga, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, y en las cantidades en que han sido tasadas, y que después se expresarán, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa sita en esta Corte, y su calle de Mesón de Paredes, con vuelta a la de Caravaca, señalada con los números modernos cincuenta y cinco por la primera y catorce por la segunda, y uno antiguo de la manzana cincuenta y seis; linda: por la izquierda, con la número cincuenta y tres de la calle de Mesón de Paredes; por la derecha, con la calle de Caravaca, y por el testero, con casa de esta misma calle, número doce, propia de D. Pedro de la Seta, que comprende un área de doscientos sesenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos trece pies, y consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal y boardilla.

Segunda.—La habitación de la planta natural de la parte del Norte, la habitación principal de la parte del Norte y el desván que da a la parte del Este y luz de la casa llamada Sagarretagoicoa, sita en la anteiglesia de Pedernales (Vizcaya), señalada con el número ocho, y un trozo de terreno erial; que linda toda la casa y el terreno erial, por el Este, con la carretera que se dirige a la Villa de Berner; Sur, con pertenencias de la casería llamada «Palacio», y Poniente y Norte, con los de la titulada «Posada de Marichu», y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa y un centímetros.

Dichas fincas salen a subasta en un solo lote y en las sumas siguientes:

La primera en la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos veinte pesetas; y

La segunda en la de tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; que los títulos de propiedad de referidos bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—272)

Banco de Seguros de Ganados

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada, Huertas, 22, segundo

Hago saber a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria celebrada el día cinco del corriente, en el domicilio local, ha deliberado el versamento de un dividendo pasivo de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, a efectuarse en dos cuotas de veinticinco pesetas, para el cinco de mayo próximo, y doce pesetas cincuenta céntimos, para el cinco de junio de mil novecientos veintiuno.

De acuerdo con el artículo ciento sesenta y cuatro del Código del comercio, serán declaradas anuladas las acciones para las cuales no se haya efectuado el versamento del dividendo pasivo.

Madrid, doce de abril de mil novecientos veintiuno.

El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Vilches.

(D.—102).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 199.344, comprensivo de una acción del Banco de España, núm. 261.667, expedido por este Establecimiento en 27 de enero de 1921, a favor de D. Pedro Calderón y Mélida, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 16 de marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de abril de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—271)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los recibos números 9.186 y 9.187, de pesetas 21.000 y 2.500, correspondientes a la suscripción de Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 12 de febrero de 1921 a favor del Crédit Lyonnais, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 17 de marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos recibos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de abril de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—273).